



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 22 de abril de 2025.

Número 48

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1740.- Expediente 00008/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar un Hecho de Posesión.	2	EDICTO 2391.- Expediente Número 00870/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9
EDICTO 2045.- Expediente Número 100/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	EDICTO 2392.- Expediente Número 00158/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	10
EDICTO 2190.- Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2393.- Expediente Número 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2191.- Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2394.- Expediente Número 00811/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2192.- Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2395.- Expediente Número 00066/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 2193.- Expediente Número 00122/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2396.- Expediente Número 00069/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2194.- Expediente Número 00234/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2397.- Expediente Número 00089/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2195.- Expediente Número 978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil	4	EDICTO 2398.- Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2196.- Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2399.- Expediente Número 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2197.- Expediente Número 00486/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2400.- Expediente Número 00023/2025, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2198.- Expediente Número 00408/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2401.- Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio de Divorcio.	12
EDICTO 2383.- Expediente Número 01768/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2402.- Expediente 00228/2025, relativo al Juicio Divorcio por Presunción de Muerte.	12
EDICTO 2384.- Expediente Número 01252/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2403.- Expediente Número 00776/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad.	14
EDICTO 2385.- Expediente Número 00404/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2404.- Expediente Número 00119/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 2386.- Expediente Número 00265/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2405.- Expediente 562/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	16
EDICTO 2387.- Expediente Número 00495/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2406.- Expediente Número 01071/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	17
EDICTO 2388.- Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2407.- Expediente 00011/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	17
EDICTO 2389.- Expediente Número 00193/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 2408.- Expediente 00012/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	17
EDICTO 2390.- Expediente Número 00246/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar un Hecho de Posesión, promovidas por MIGUEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano, ubicado en Boulevard Valentín Barrera sin número colonia Educación, en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 234.15 m2 (doscientos treinta y cuatro punto quince metros cuadrados) de terreno, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.24 M.L. + 5.90 M.L. con Boulevard Valentín Barrera, AL SUR: en 6.31 M.L. con propiedad de Nilda García Bermúdez, AL ESTE: en 31.70 M.L. con Boulevard Valentín Barrera, AL OESTE: en 42.98 M.L. con propiedad de Miguel Garza García

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 05 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS
CHIRINOS.- Rúbrica.

1740.- Marzo 25, Abril 8 y 22.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, ordeno un edicto en el Expediente Número 100/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE GUADALUPE OSORIA HERNANDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 84 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Valle Hermoso, Tamps., a 17 de febrero de 2024.- El C.
Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FELIPE
DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2045.- Abril 8 y 22.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 04 de marzo del año 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de febrero del año en curso (2025), dictado dentro del Expediente Número 00537/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. HILDA SAUCEDO NARVÁEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle B, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur, en ésta ciudad, identificado como lote 34-treinta y cuatro, manzana 7-siete, compuesto por una superficie de 211.50 m2 (doscientos once metros cincuenta centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 1; AL SUR: en 9.00 metros con calle B; AL ORIENTE en 23.50 metros con lote 33; y, AL PONIENTE en 23.50 metros con calle Eucalipto, sobre dicho, predio se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 1363 de la calle Eucalipto con superficie de 370.00 m2, bien inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 9700 del municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'815,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.-
Rúbrica.

2190.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, dentro del Expediente Número 0142/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, y continuado por el Licenciado Raúl Joaquín Sandoval Huerta, en su carácter de cesionario del crédito de la persona moral antes referida en contra de DANIEL CONTRERAS MARIÑO Y DULCE ALEJANDRA SANTILLÁN MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en.

Casa habitación, ubicado en calle "F" N° 809-1 (ochocientos nueve guion (uno) fracción 1 (uno) lote 15(quince), manzana 17 (diecisiete), Zona Uno, del Condominio Enrique Cárdenas "6" proveniente de la Subdivisión de la Zona Urbana del Ejido Germinal, actualmente colonia Enrique Cárdenas González, en Tampico, Tamaulipas C.P. 89309, con una superficie de: 74.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 9.97 metros con área común de acceso; AL SURESTE: en 9.97 metros con lote 14; AL SUROESTE: en 7.50 metros con la calle "F"; AL NORESTE: en 7.50 metros con Fracción II (casa habitación No. 809-2).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con el número de Finca 36565 de ciudad Tampico, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'110,000.00 (UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate siendo la cantidad de \$740,000.00(SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% en esta segunda almoneda da la cantidad de \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá como postura legal, en la que se saca a remate el bien inmueble.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, en el Estado de Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTINUEVE DE ABRIL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco en la ciudad de Altamira, Tamaulipas .- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNANDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

2191.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de febrero del año dos mil veinticinco, en los autos del Expediente 00385/2021, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Isidro Medina Damián en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE en contra de ROBERTO ULISES RODRÍGUEZ VALVERDE, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Finca Número 60330 del municipio de Tampico, Tamaulipas, Fracción C, del lote no. 01, manzana 63, ubicado en calle Roble número 304- B, de la colonia Del Bosque, del municipio de Tampico Tamaulipas, con una superficie de 450.95 m2 (cuatrocientos cincuenta metros noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 43.38 metros, con lotes 02, 03 y 04, AL SURESTE, en 20.00 metros, con calle Nicolás Bravo, hoy Roble, AL SUROESTE, en 19.50 metros, con fracción "D" del mismo lote, AL SUROESTE, en 24.47 metros, con fracción "B" del mismo lote, AL NOROESTE, en 16.20 metros, con fracción "B" del mismo lote, AL NOROESTE, en 02.60 metros, con fracción "B" del mismo lote.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación, para el Periódico Oficial del Estado y para el Juzgado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$4'250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) - DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2025.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2192.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo del 2025, dictado dentro del Expediente Número 00122/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado del BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de MARISELA MOCTEZUMA ARELLANO Y GERARDO SORIANO CALDERON, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 44389, terreno urbano de ciudad Madero, Tamaulipas ubicado en calle 16 de Septiembre, numero exterior 106, fracción del lote 5, manzana 1, Sector II, Sección Colonia, Región E, colonia Emilio Carranza, con una superficie de 360.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.33 metros con calle 16 de Septiembre, AL SUR en 14.33 metros con propiedad particular, AL ORIENTE en 25.80 metros con lote 4, y AL PONIENTE en 26.40 metros con fracción del lote 5.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo mediante la plataforma digital Zoom a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (02) DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo del 2025.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2193.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00234/2001, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S DE R.L. DE C.V. y actualmente continuado en ese mismo carácter por el Licenciado Aarón Castañeda Rodríguez, en contra de los CC. ARTURO

VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ Y MARIA ARCELIA GÓMEZ DE VELÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle República de Cuba, número 1106 Norte, colonia Lázaro Cárdenas de Madero, Tamaulipas, con superficie de total de 102.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.94 metros, con fracción del lote C-4, AL SUR en 12.95 metros., con lote 4-A; AL ESTE en 07.87 metros., con fracción lote 4; AL OESTE en 08.00 metros., con calle República de Cuba.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Numero de Finca 13576 del municipio de Madero Tamaulipas.- Valor Comercial \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2194.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó dentro Expediente Número 978/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, representada inicialmente por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal, en contra del C. CLEMENTE JONGITUD VELÁZQUEZ, sacar a remate en primera almoneda en pública subasta respecto del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble propiedad de la parte demandada el C. CLEMENTE JONGITUD VELÁZQUEZ, el que se identifica como: Finca 43728, del

municipio de Tampico, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Andador Palma Areca número 118, lote 10 manzana 07, de la colonia Unidad Nacional "San Pedro", superficie 59.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.57 metros con Andador Palma Areca, AL SUR en 4.57 metros con propiedad particular, AL ESTE en 13.00 metros con lote 09, AL OESTE en 12.92 metros con lote 11.- Debiéndose para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES de siete en siete días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$195,520.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial del inmueble siendo este de \$586,560.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición de la jueza el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate del bien y que asciende a la cantidad de \$39,104.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura por medio del pre registro de demandas.- Asimismo, se les hace de conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo del dos mil veinticinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Rúbrica.

2195.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es Apoderada

General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), y finalmente continuado por Ramiro Gatica Jiménez, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés), en contra de OFELIA TOBIÁS ZÚÑIGA Y BENJAMÍN SÁNCHEZ MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Ave. Magnolia número 3910, del Fraccionamiento Valle Elizondo, en esta ciudad, descrito como lote número 22, manzana 65, el cual cuenta con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 32.60 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 17.00 metros con lote 21; AL SUR 17.00 metros con lote 23; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Magnolia; AL PONIENTE, 6.00 metros con lote 19; y valuado por los peritos en la cantidad de \$309,000.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos que corresponde a la cantidad de \$309,000.00 (TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$41,200.00 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las trece horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2196.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas veinticinco (25) y veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), dictado en el Expediente Número 00486/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por el Licenciado LUIS ÁNGEL VIDAURRI GUAJARDO en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien actúa en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., continuado posteriormente por la Licenciada Ana Lucia Pérez Viera, apoderada legal de la persona moral Consultores Profesionales Corporativos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y esta a su vez como y Apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Número F/262757, posteriormente seguido por la Licenciada Emilly Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de los derechos de crédito, y litigiosos otorgados por GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, y finalmente continuado por el Ciudadano EDWARD MIGUEL MARTÍNEZ MÉRIDA, como cesionario de "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PATRICIA BUSTOS SEGOVIA Y JORGE PERALES MOLINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno conocido como Lote número 02 (dos) de la Manzana 25 (veinticinco), y la casa habitación en el construida, marcada con el número 1105 (mil ciento cinco) de la calle San Canuto del Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III, de esta ciudad, una superficie total de construcción de 50.53 metros cuadrados y una superficie total de terreno de 110.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se miden

6.50 mts (seis metros cincuenta centímetros) y colinda con la calle San Canuto; AL SUR se miden 6.50 mts (seis metros cincuenta centímetros) y colinda con el lote número 34 (treinta y cuatro); AL ESTE se miden 17.00 mts (diecisiete metros) y colinda con el lote número 1 (uno); AL OESTE se miden 17.00 mts (diecisiete metros) y colinda con el lote número 3 (tres).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día

empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$303,333.33 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$60,666.66 (SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2025.- Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2197.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Adán Marqués Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de marzo de 2025, dictado dentro del Expediente Número 00408/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. RAÚL CAVAZOS CASTILLO, en contra de ALFREDO JAVIER PENILLA RIVERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada lote 122, manzana 8 Bis, calle Plaza de Montero, número 122, del Fraccionamiento Ciudad Satélite, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Y que se

encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1931, Volumen 276, Libro 78, con fecha 10 de marzo de 2010, del Estado de Nuevo León, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa.

Se expide el presente edicto para su publicación DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de esta ciudad, asimismo y toda vez que dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 701 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar además edictos en la puerta del juzgado de la localidad respectiva y en la de las Oficinas Fiscales, así como en algún periódico de dicha entidad; por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día QUINCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.

Siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'510,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ello será postura legal quien ofrezca las dos terceras partes de esta última cantidad que se concluye en la cantidad de \$1'673,333.33 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se tomó como precio para el remate por ser el más alto.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; 26 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.-
Rúbrica.

2198.- Abril 15 y 22.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha SEIS (06) de marzo del presente año (2025), dictado dentro del Expediente Número 01768/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez comparece como apoderada general para pleitos y cobranzas, y otros de la parte actora HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario en el Fideicomiso Identificado con el Número F/234036, y continuado por dicho profesionista, ahora como apoderado jurídico de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien es el nuevo administrador y apoderado jurídico de la parte actora HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como

Fiduciario en el Fideicomiso identificado con el Número F/234036, en contra de ANTONIA CHÁVEZ GARCIA Y ERICK PASTOR FLORES CERVANTES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 18, de la manzana 22, de la calle Circuito Laguna El Carrizo, número 174, del Fraccionamiento Villas Diamante de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 115.55 metros cuadrados, y construcción sobre el edificada de 51.69 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.51 M.L., con lote 17; AL SUR: en 16.51 M.L., con lote 19; AL ESTE: en 7.00 M.L., con calle Circuito Laguna El Carrizo; AL OESTE: en 7.00 M.L. con calle La Joya, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Numero 15475, Legajo 2-310 y Sección II, 17405, Legajo 2-349, ambas de fecha 18 de octubre del 2006, actualmente Finca Número 162994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$447,600.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$298,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de marzo del 2025.- C.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2383.- Abril 22 y 29.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de abril del 2025, dictado dentro del Expediente Número 01252/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el C. JOSE CARLOS RIVERA RIVERA, en contra de ALEJANDRO VICENTE NARANJO Y LILY TORRES GUARDA; ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 37, manzana 6, calle Privada Sevilla, número 129, del Fraccionamiento Villas del Palmar, de esta ciudad; con

superficie de terreno de 105.00 m2 de terreno, y superficie de construcción de 51.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con lote 3 y 4, AL SUR, en 7.00 metros con Privada Sevilla, AL ESTE, EN 15.00 metros con lote 36, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 243955 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primera almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS.- Siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$243,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

El cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 8 de abril de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2384.- Abril 22 y 29.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTEMIA LÓPEZ OROZCO, denunciado por GILBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del

causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 02 de abril de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

2385.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de marzo de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA HERNANDEZ MERAZ, denunciado por la C. MARIA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 03 de abril de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2386.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA GUTIERREZ HERNANDEZ denunciado por BERTHA LUISA RUIZ GUTIERREZ, GERARDO RUIZ GUTIERREZ, JOSE LUIS RUIZ GUTIERREZ, ROBERTO RUIZ GUTIERREZ, ROSA MARIA RUIZ GUTIERREZ, bajo el Número 00495/2023, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 01 de abril de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZALEZ JUÁREZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO

BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2387.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de marzo del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00201/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA CRISTINA DÍAZ SANTANA Y/O MARIA CRISTINA DÍAZ SANTANA GARCIA, quien falleció el 23 de septiembre del año 2023, en Infiernillo, denunciado por JAVIER DÍAZ SANTANA GARCIA Y JAVIER DÍAZ SANTANA ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 10 de marzo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2388.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00193/2025, denunciado por la C. BEATRIZ EUGENIA MARTÍNEZ CASTILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANASTACIO MARCIAL MORENO FERRETIZ, quien falleció el día (02) dos de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto al (01) uno de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2389.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00246/2025, denunciado por la C. LETICIA BETHZABE GONZALEZ OVIEDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de SECUNDINA FLORES GONZALEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de agosto del año (2009) dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 07 de abril de 2025.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2390.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00870/2024, denunciado por el C. GENARO CLEMENTE VARGAS, la Sucesión Testamentaria a bienes de MAURILIO VARGAS ARAGÓN, quien falleció el día (05) cinco de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2391.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (14) catorce de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00158/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de RAMONA ESPARZA GONZALEZ, promovido por MIGUEL ÁNGEL ESPARZA SERNA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2392.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS TOMAS GONZALEZ ROJAS, denunciado por MARIA ELISA GONZALEZ CANTÚ, GABRIELA GONZALEZ CANTÚ, BEATRIZ GONZALEZ CANTÚ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 21 de marzo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

2393.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha a la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. TERESA MONTEMAYOR TORRES, también conocida como MARIA TERESA MONTEMAYOR, MA. TERESA MONTEMAYOR Y MARIA TERESA MONTEMAYOR DE SÁENZ denunciado por los CC. ARTURO SÁENZ GARCIA, VICTORIA MARIA TERESA SÁENZ MONTEMAYOR, ANTULIO FABIO SÁENZ MONTEMAYOR Y ARTURO SÁENZ MONTEMAYOR, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de marzo de 2025.- Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

2394.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO CESAR MARCIANO PINO MENA, quien falleció el día veinte de febrero del año dos mil nueve, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos número 407, colonia Barrera, Código Postal 8903 en Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas; y es denunciado por JUANA YUNES REYNA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 21 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

2395.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISRAEL GARCIA GARCIA, quien falleció el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés en la ciudad de Starr Rio Grande City, 78577, Estado de Texas, Estados Unidos de América, teniendo su último domicilio en calle Quinta sin número, localidad Santa Rosalía, Código Postal 88480, Cd. Camargo, Tamaulipas y es denunciado por MARIQUITA GÓMEZ SILVA, SONIA MARIBEL GARCIA GÓMEZ Y SILVIA GARCIA GÓMEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

2396.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2025,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDELIA GONZALEZ RAMÍREZ, quien falleció el día el dieciséis de abril de dos mil veinticuatro en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Granjero número 111, colonia Infonavit Rinconada, Código Postal 88300 en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los HUGO ANTONIO HINOJOSA GONZALEZ, FERNANDO HINOJOSA GONZALEZ Y ROSA MARIA HINOJOSA GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27/03/2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

2397.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00218/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN GUTIERREZ OYERVIDES promovido por LIDIA MURILLO JARAMILLO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 18 de marzo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2398.- Abril 22 y Mayo 1.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO GÓMEZ TREVIÑO, quien falleciera en fecha: (20) veinte de octubre del año dos mil veintidós (2022), en Ciudad Edinburg, Texas, del Condado de Hidalgo, Estados Unidos de Norte América.- Sucesión denunciada por MARGARITA QUINTERO RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00218/2025, se ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 19 días de marzo de 2025. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

2399.- Abril 22 y Mayo 6.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de enero de 2025, radicó el Expediente Número 00023/2025 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA DE LA LUZ VILLAVICENCIO GUAJARDO, denunciado por JUAN FRANCISCO SALDIVAR VILLAVICENCIO, Y OTROS, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de Febrero de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

2400.- Abril 22 y Mayo 7.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID CARRIZALES CARRIZALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por ADRIANA ELIZABETH BARRÓN VILLASANA, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial y la sociedad conyugal.

B.- Se me tenga por presentado Divorcio Incausado.

C.- Se sirva girar oficios de localización a fin de correr traslado a la parte demandada.

D.- En su oportunidad se sirva dictar sentencia definitiva, aprobando en sus términos el convenio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 03 de abril de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-
Rúbrica.

2401.- Abril 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS HUMBERTO ACUÑA DE LOS SANTOS
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2025, relativo al Juicio Divorcio por Presunción de Muerte, promovido por la C. ANA KAREN VARGAS SANCHEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticuatro de febrero del presente año, y documentos anexos consistentes en acta de matrimonio, actas de nacimiento, registro de sentencias, cedula profesionales, signado por ANA KAREN VARGAS SANCHEZ como lo solicita, téngase promoviendo Juicio de Divorcio Por Presunción De Muerte, en contra del Ciudadano CARLOS HUMBERTO ACUÑA DE LOS SANTOS, a quien le reclama las

prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del mismo Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00228/2025.- En base a la presunción de muerte, procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...).- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de

ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico(...).- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en calle Banos número 1835 entre Manzano y Manglar del Fraccionamiento Framboyanes C.P. 87018 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Lic. Carlos Antonio Flores Coronado, Vanessa Elizabeth De los Reyes Maldonado, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad

procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, con excepción de aquellos que contengan orden de notificación personal, mediante el correo electrónico corporativoflorescoronadoyasociados@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia a implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, exima al demandado de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles Rubricas.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00228/2025 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

12/03/2025 02:36:08 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

2402.- Abril 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARIA MARTHA CANTÚ DÁVILA Y/O
MA. MARTA CANTÚ DÁVILA,
JOSE MARIA CANTÚ DÁVILA Y/O
JOSE MA CANTÚ DÁVILA; Y
JOSE FRANCISCO CANTÚ DÁVILA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00776/2024, Radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad, promovido por la C. ANA LAURA CANTÚ DÁVILA, en contra de los C.C. JOSÉ DE JESÚS CANTÚ DÁVILA, MARIA MARTHA CANTÚ DÁVILA Y/O MA. MARTA CANTÚ DÁVILA, JOSE MARIA CANTÚ DÁVILA Y/O JOSE MA CANTÚ DÁVILA; Y JOSE FRANCISCO CANTÚ DÁVILA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Radicación

Expediente: 00776/2024

Altamira, Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en: Escritura Número 220, misma que contiene A) compraventa que celebran entre la C. SOCORRO DÁVILA LLAMAS con el consentimiento de su esposo el C. JOSÉ MARIA CANTÚ HERNÁNDEZ y por otra parte la C. ANA LAURA CANTÚ DÁVILA. B) Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que celebran entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la C. ANA LAURA CANTÚ DÁVILA; Certificado Público de gravamen de la finca 36532 de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil veinte; Instrumento número 6,107 de fecha dos de octubre del año dos mil siete que contiene la protocolización de las constancias judiciales del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ MARÍA CANTÚ HERNÁNDEZ tramitado en el Expediente 104/2005 ante el Juzgado Quinto de lo Familia del Segundo Distrito Judicial; Escritura número 4,632 de fecha 21 de mayo del año 2010 que contiene el Contrato de Compra Venta, celebrado entre las C.C. MARIA DEL SOCORRO CANTÚ DÁVILA Y ROSA MARIA CANTÚ DÁVILA por sus propios derechos y apoderada de la C. LUZ MARIA CANTÚ DÁVILA, así como la C. MA. ISABEL CANTÚ DÁVILA como propietarias del 5.5555% cada una de ellas de los Derechos de Copropiedad que les corresponde, VENDEN la C. ANA LAURA CANTÚ DÁVILA; AVALÚO realizado por el ING. MIGUEL ÁNGEL BANDA RODRÍGUEZ, del bien inmueble ubicado en calle Paz, número 505 Poniente, fracción de terreno número 24 de la Zona Poniente Relleno del Tamesí, ubicado en la Zona Centro. C.P. 89000 del municipio de Tampico, Tamaulipas; Certificado Público sobre la finca número 17610 ubicada en Tampico, Tamaulipas; y cuatro traslados.- Téngase por presentado a la Ciudadana ANA LAURA CANTÚ DÁVILA promoviendo

en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Disolución de Copropiedad, en contra de:

1.- JOSÉ DE JESÚS CANTÚ DÁVILA, quién tiene su domicilio ubicado en calle Primero de Septiembre, número 602 Esquina Universidad de México de la colonia Universidad Sur en Tampico, Tamaulipas. C.P. 89108.

2.- JOSÉ FRANCISCO CANTÚ DÁVILA.

3.- JOSÉ MARIA CANTÚ DÁVILA Y/O JOSÉ MA CANTÚ DÁVILA.

4.- MARIA MARTHA CANTÚ DÁVILA Y/O MA MARTA CANTÚ DÁVILA.

Tomando en consideración las manifestaciones de la promovente en cuanto que desconoce el domicilio de los demás demandados se ordenan girar los siguientes oficios indagatorios a las siguientes dependencias y/o instituciones:

1. Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas.

2. Representante Legal de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. (TELMEX).

3. Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad (CFE).

4. Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de La Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas.

5. Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas.

6. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

A fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si los demandados:

1.- JOSÉ FRANCISCO CANTÚ DÁVILA

2.- JOSÉ MARIA CANTÚ DÁVILA Y/O JOSÉ MA CANTÚ DÁVILA.

3.- MARIA MARTHA CANTÚ DÁVILA Y/O MA MARTA CANTÚ DÁVILA.

Se encuentra registrado en sus archivos y sistemas, y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.- A quienes se les reclama los conceptos que menciona en los número 1, 2 y 3 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00776/2024 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de (10) diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se

fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.

MANDATO JUDICIAL

Ratifíquese por la C. ANA LAURA CANTÚ DÁVILA ante la presencia judicial que lo constituyen el C. Juez y Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, en día hábil de (09:00) nueve a (13:00) trece horas a fin de que el Lic. Javier Corona Castillo la represente dentro del presente Juicio.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Paz, número 505 Poniente, entre las calles Dr. Carlos Canseco y Dr. Alarcón de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas. C.P. 89000 y como Asesor al Licenciado Javier Corona Castillo, en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que hace mención.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico jacor_50@hotmail.com; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. Javier Corona Castillo, quien actúa dentro del Expediente 00776/2024, visto su contenido y en atención a su petición visto su contenido y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los C.C. MARIA MARTHA CANTÚ DÁVILA Y/O MA. MARTA CANTÚ DÁVILA, JOSE MARIA CANTÚ DÁVILA Y/O JOSE MA CANTÚ DÁVILA; Y JOSE FRANCISCO CANTÚ DÁVILA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. MARIA MARTHA CANTÚ DÁVILA Y/O MA. MARTA CANTÚ DÁVILA, JOSE MARIA CANTÚ DÁVILA Y/O JOSE MA CANTÚ DÁVILA; Y JOSE FRANCISCO CANTÚ DÁVILA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los

veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2403.- Abril 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ROSA MARIA BARRIENTOS RODRÍGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (06) seis de marzo del año dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del Expediente Número 00119/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por JOSE RIVERA HERRERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a la C. ROSA MARIA BARRIENTOS RODRÍGUEZ, haciéndole saber a la referida, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 18 de marzo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

2404.- Abril 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MIGUEL LUNA LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 562/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MAYRA BARBOSA CARDOZA, en contra de MIGUEL LUNA LÓPEZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga,

las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de marzo de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.

2405.- Abril 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ABRAHAM ABDIEL DÍAZ SUSTAITA,
JAQUELIN DÍAZ SUSTAITA Y
ALFREDO DÍAZ SUSTAITA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01071/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por MARTÍN DÍAZ CENICEROS en contra de ABRAHAM ABDIEL DÍAZ SUSTAITA, JAQUELIN DÍAZ SUSTAITA Y ALFREDO DÍAZ SUSTAITA y toda vez de que se ignora el domicilio de Ustedes, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco emplazarlos por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de febrero de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2406.- Abril 22, 23 y 24.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por JOEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano con ubicación en la calle Ignacio Ramírez, Ampliación Colonia Barrera, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: en 19.00 M.L. con Privada Saldaña; AL SUR: n 19.00 M.L. con propiedad de Joel Garza García; AL ESTE: en 20.00 M.L. con calle Ignacio Ramírez; y AL OESTE:-en 20.00 M.L. con propiedad de Verónica Alanís Tanguma.- Con una superficie de 380.00 m2 (trescientos ochenta metros cuadrados).- Clave Catastral 40-01-02-026-026, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 31 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2407.- Abril 22, Mayo 1 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2025, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapición, promovidas por JOEL GARZA GARCIA, respecto del Inmueble Urbano identificado como lote 4 (cuatro), de la manzana 20 (veinte), con ubicación en la calle Profesor Carlos A. Carrillo, en la Colonia Educación teniendo como superficie de terreno de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), en esta Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 M.L. con propiedad de Gustavo Gómez Páez; AL SUR:-en 10.00 M.L. con calle Prof. Carlos A. Carrillo; AL ESTE: en 26.00 M.L. con lote 5 propiedad de Joel Garza García; y AL OESTE: en 24.00 M.L., con lote 3 propiedad de Abel Barrera Peña.- Clave Catastral 40-01-05-033-010, ante la Dirección de Catastro Municipal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de

las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 31 de marzo de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO
GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2408.- Abril 22, Mayo 1 y 13.- 1v3.
